

DECRETO N°

4247

24 DIC. 2015

TEMUCO,

VISTOS:

1. La solicitud de subvención presentada por la Junta de Vecinos Los Volcanes de Villa Andina.
2. El ORD. N° 393 del 21 de octubre 2015, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.
3. El convenio de fecha 26 de octubre de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos Los Volcanes de Villa Andina.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2015 en sus distintas áreas de gestión.
5. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
6. Lo señalado en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
7. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
8. El Registro N° 1137/2011 de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.
3. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 26 de octubre de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos Los Volcanes de Villa Andina, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

IDOC: 983984

2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION: Junta de Vecinos Los Volcanes de Villa Andina
RUT.: 75.223.700-K
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA: Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica otorgado por el Secretario Municipal., con fecha 21 de octubre de 2015
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Gloria Morales Aedo
C. DE IDENTIDAD:
DIRECCION:
TELÉFONO:
MONTO DE LA SUBVENCION: \$4.500.000.-
DESTINO DE LOS RECURSOS: Compra de vestimenta folclorica para un grupo de 30 niños del sector pedro de valdivia.

3. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 26 de octubre de 2015.

4. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 5 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 28 de marzo de 2015, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2015, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5. Impútese el presente gasto al ítem 24 01 005 "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GME/JCFI/RMP/vcs

Distribución:

- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

CONVIENEN:

PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la "Junta de Vecinos Los Volcanes de Villa Andina", Rut: 75.223.700-K representada por su Presidenta, doña Gloria Morales Aedo, la suma de \$ 4.500.000.- por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado "IMPLEMENTACION FOLCLÓRICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA VILLA VOLCANES DE VILLA ANDINA", adjunto al presente convenio.

SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha 20 de octubre 2015, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de \$ 4.500.000.-

TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de \$4.500.000.- para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO:	
Compra de vestimenta folclorica para un grupo de 30 niños del sector pedro de valdivia.	
TOTAL SUBVENCION:	\$ 4.500.000.-

QUINTO: FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto "IMPLEMENTACION FOLCLÓRICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA VILLA VOLCANES DE VILLA ANDINA", materia del presente convenio, dentro del año 2015, cuyo objetivo es el siguiente:

- *Difundir nuestro Folklor.*

SEXO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 28 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

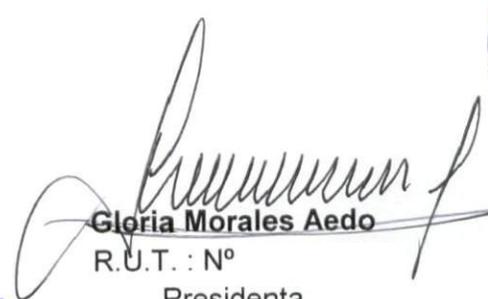
OCTAVO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

NOVENO: PERSONERÍAS

La representación con que actúa don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 del 6 de diciembre de 2012.

La representación con que actúa doña Gloria Morales Aedo, por la Junta de Vecinos Los Volcanes de Villa Andina, consta en Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica otorgado por el Secretario Municipal, con fecha 21 de octubre de 2015, que se considera parte integrante del presente convenio.



Gloria Morales Aedo

R.U.T. : N°

Presidenta

CME/JCFI/RMP/vcs



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

